



San Salvador, 29 de enero 2025.

Estimada ciudadanía

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ( ANDA ), informa a través de la Unidad de Acceso de la Información Pública ( UAIP ) que en atención a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública donde ordena que los entes obligados, que de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, y en especial atención a lo dictaminado en su numeral 21 del citado artículo que se refiere a “Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultado del uso de dichos mecanismos”, detalla lo siguiente: Que por el momento no se encuentra elaborada la “ Rendición de Cuentas ” y que cuando ya se cuente con ella, se dará a conocer al público en general. De esta forma darles estricto cumplimiento a las funciones del Oficial de Información, establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 50 literal a) consistente en recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente.

Muchas gracias por su comprensión. -

Atentamente.

**Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández**  
**Oficial de Información**